AYUNTAMIENTO DE
RECAS
(Toledo)

Por Junta de Gobierno Local de fecha 10 de enero de 2020, **se aprueba el siguiente calendario fiscal de recaudación para el ejercicio 2.020.**

CALENDARIO DE RECAUDACION EJERCICIO FISCAL 2.020

IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA DE 2.020

- Período de cobranza en voluntaria del 17 de Febrero al 17 de Abril de 2.020.

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (de Naturaleza Urbana , Rústica y Características Especiales) DE 2.020 (Recibos NO Domiciliados)

- Período de cobranza en voluntaria del 1 de Junio al 31 de Julio de 2.020.

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (de Naturaleza Urbana , Rústica y Características Especiales) DE 2.020 (Recibos Domiciliados)
Contribuyentes con Cuota Superior a 30 € y sin deudas en vía de apremio

- Período de cobranza en voluntaria el 1 de Abril de 2.020. (25%)
- Período de cobranza en voluntaria el 1 de Junio de 2.020. (25%)
- Período de cobranza en voluntaria el 1 de Septiembre de 2.020. (25%)
- Período de cobranza en voluntaria el 2 de Noviembre de 2.020. (25%)

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS DE 2.020

- Período de cobranza en voluntaria del 15 de Octubre al 15 de Diciembre de 2.020.

SEÑALIZACION DE VADO DE 2.020

- Período de cobranza en voluntaria del 15 de Octubre al 15 de Diciembre de 2.020.

TASA INSTALACION ANUNCIOS EN VIA PUBLICA DE 2.020

- Período de cobranza en voluntaria del 15 de Octubre al 15 de Diciembre de 2.020.

TASA POR INSTALACIÓN DE CAJEROS AUTOMÁTICOS EN LAS FACHADAS DE LOS INMUEBLES CON ACCESO DIRECTO DESDE LA VÍA PÚBLICA DE 2.020.

- Período de cobranza en voluntaria del 15 de Octubre al 15 de Diciembre de 2.020.

TASA SOBRE RECOGIDA DE BASURA DE 2.020

- **Primer Trimestre:** Período de cobranza en voluntaria del 4 de Mayo al 2 de Julio de 2.020.
- **Segundo Trimestre:** Período de cobranza en voluntaria del 3 de Agosto al 1 de Octubre de 2020
- **Tercer Trimestre:** Período de cobranza en voluntaria del 15 de Octubre al 15 de Diciembre de 2.020.
- **Cuarto Trimestre:** Período de cobranza en voluntaria del 15 de Febrero al 15 de Abril de 2.021.

Si por cualquier causa fuera preciso variar la disposición de las fechas detalladas en el calendario precedente, se pondrá con antelación suficiente, en conocimiento de los contribuyentes.